



ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCION DE
UNA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA OPERADORA
TURISTICA ECOMANGLE
TRAVEL TOURS CIA. LTDA.----
CAPITAL SUSCRITO: \$ 600.00/100

၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆၆

&&&&&&&&&&&&&

& N.Y.&

12 En la Ciudad de Machala Cabecera Cantonal
13 del mismo nombre, Provincia de El Oro,
14 República del Ecuador, hoy **VEINTINUEVE DE**
15 **AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí
16 **ABOGADA RUTH ELIZABETH DÁVILA**
17 **HERAS, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN**
18 **MACHALA**, comparecen por sus propios
19 derechos el Ingeniero **TOMAS ALBERTO**
20 **BETANCOURT NEIRA**, quien declara ser
21 mayor de edad, de estado civil casado con la
22 señora Lilia Pizarro, Ingeniero Comercial,
23 domiciliado en el Cantón Huaquillas, y de
24 tránsito por esta Ciudad de Machala; señor
25 **WILLIAN MARTIN BETANCOURT NEIRA**,
26 quien declara ser mayor de edad, de estado
27 civil casado con la señora Lupe Maritza Díaz
28 Quezada, Empleado Público, domiciliado en el



1 Huaquillas, y de tránsito por esta
2 ciudad de Machala; Ingeniero **ALEX DUMANY**
3 **EUNA FLORIN**, quien declara ser mayor de
4 edad, de estado civil casado con la señora
5 Vanessa Jackeline Moreno Saavedra, Ingeniero
6 Agrónomo, domiciliado en el Cantón
7 Huaquillas, y de tránsito por esta ciudad de
8 Machala; señorita **JANETH ISABEL RIOFRIO**
9 **CUEVA**, quien declara ser mayor de edad, de
10 estado civil soltera, estudiante, domiciliada en
11 el Cantón Huaquillas, y de tránsito por esta
12 ciudad de Machala; y la señorita **DIANA**
13 **ELIZABETH VILLALTA ROGEL**, quien declara
14 ser mayor de edad, de estado civil soltera,
15 estudiante, domiciliada en el Cantón
16 Huaquillas, y de tránsito por esta ciudad de
17 Machala.- Los comparecientes son de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
19 legalmente capaces para contratar y obligarse,
20 a quienes de conocer doy fe, en virtud de las
21 cédulas de ciudadanía que me fueron
22 exhibidas, cuyas copias se adjuntan a este
23 instrumento, con amplia libertad y bien
24 instruidos de la naturaleza y resultados de
25 ésta Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE**
26 **UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
27 **LIMITADA**, para su otorgamiento me
28 presentan una minuta que copio a

ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO, ECUADOR



1 continuación:-----

2 **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de

3 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar

4 una de **CONSTITUCIÓN DE COMPañIA DE**

5 **RESPONSABILIDAD LIMITADA** denominada

6 **OPERADORA TURISTICA ECOMANGLE**

7 **TRAVEL TOURS CIA. LTDA.**, contenida en las

8 siguientes cláusulas:-----

9 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen

10 a la celebración del presente instrumento los

11 señores: Ingeniero **TOMAS ALBERTO**

12 **BETANCOURT NEIRA**, de nacionalidad

13 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil

14 casado, Ingeniero Comercial, domiciliado en la

15 ciudad de Huaquillas; **WILLIAN MARTIN**

16 **BETANCOURT NEIRA**, de nacionalidad

17 ecuatoriana, de estado civil casado, Empleado

18 Público, domiciliado en la ciudad de

19 Huaquillas; Ingeniero **ALEX DUMANY LUNA**

20 **FLORIN**, quien declara ser mayor de edad, de

21 estado civil casado, Ingeniero Agrónomo,

22 domiciliado en el Cantón Huaquillas; **JANETH**

23 **ISABEL RIOFRIO CUEVA**, quien declara ser

24 mayor de edad, de estado civil soltera,

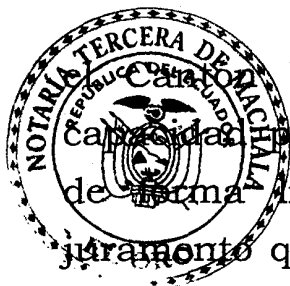
25 estudiante, domiciliada en el Cantón

26 Huaquillas; y **DIANA ELIZABETH VILLALTA**

27 **ROGEL**, quien declara ser mayor de edad, de

28 estado civil soltera, estudiante, domiciliada en

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



1 Huaquillas. Todos con suficiente
2 capacidad para obligarse y contratar; quienes
3 de forma libre y voluntaria, declaran bajo
4 juramento que conocen la naturaleza y efectos
5 de lo que han suscrito y pactado, asumiendo
6 por ende las consecuencias civiles y penales
7 que pudieren generar y sin impedimento para
8 constituir esta Compañía.-----

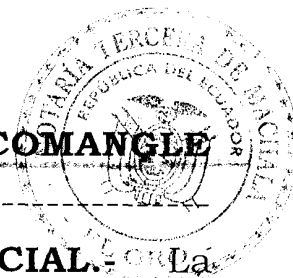
9 **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-**

10 Los comparecientes declaran libre,
11 voluntariamente y bajo juramento, que sus
12 nombres, nacionalidad y domicilio, son los que
13 constan en la cláusula primera de este
14 instrumento, así mismo expresan su voluntad
15 de constituir una Compañía de
16 Responsabilidad Limitada que se someterá a
17 las disposiciones de la Ley Orgánica para el
18 Fortalecimiento y Optimización del Sector
19 Societario y Bursátil, Ley de Compañías, del
20 Código de Comercio, a los convenios de las
21 partes, a las normas del Código Civil y a estos
22 Estatutos Sociales.-----

23 **TERCERA: ESTATUTO.-** La Compañía que
24 se constituye mediante el presente
25 instrumento, se regirá por el estatuto que se
26 expone a continuación:-----

27 **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La
28 compañía que se constituye se denominará

ABG. RUIH E. DAVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EQUADOR



1 **OPERADORA TURISTICA ECOMANGLE**
2 **TRAVEL TOURS CIA. LTDA.**

3 **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.** La

4 Compañía se dedicará a la prestación de
5 servicios turísticos a nivel Nacional, que

6 comprenden: **UNO)** Vender servicios de viajes
7 organizados, su transporte y alojamiento, al

8 por mayor o al por menor, al público en general y
9 a clientes comerciales; **DOS)** Prestación de

10 servicios de asistencia a los turistas,
11 suministrándoles a los clientes información,

12 charlas, eventos promocionales, sobre los viajes,
13 actividades de guías de turismo; **TRES)** A la

14 planificación y organización de paquetes de
15 servicios de viajes que puedan incluir la totalidad

16 o parte de las siguientes características:
17 transporte, alojamiento, comidas, visitas a

18 museos, lugares históricos o culturales,
19 espectáculos teatrales, musicales o deportivos;

20 **CUATRO)** A la prestación de servicios de reservas
21 relacionados con los viajes tales como: reservas

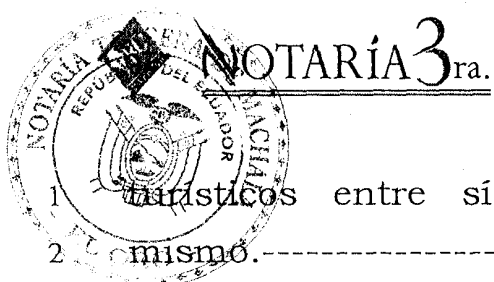
22 de transporte, hoteles, restaurantes, alquiler de
23 automóviles, entretenimiento y deporte; **CINCO)**

24 Actividades de venta de boletos para obras de
25 teatro, competencias deportivas y otras

26 actividades de diversión y entretenimiento; **SEIS)**
27 La compañía podrá realizar además, todas las

28 etapas o fases vinculadas a los servicios

ABG. RUTH E. DÍAZ LÓPEZ
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



1 complementarios entre sí o complementarias al
2 mismo.-----

3 **ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.-** La Compañía
4 tendrá un plazo de duración de **CINCUENTA**
5 **AÑOS**, contados a partir de la fecha de
6 inscripción de la escritura de constitución en el
7 Registro Mercantil, este plazo podrá ser
8 reformado por resolución adoptada por la Junta
9 General de Socios.-----

10 **ARTÍCULO CUARTO: NACIONALIDAD Y**
11 **DOMICILIO.-** La Compañía es de nacionalidad
ecuatoriana y su domicilio principal es en el
Cantón Huaquillas, Provincia de El Oro,
pudiendo establecer sucursales en uno o varios
lugares de la República del Ecuador,
sujetándose a las disposiciones legales
correspondientes.-----

12 **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL Y**
13 **PARTICIPACIONES.-** El capital social de la
14 Compañía es de **SEISCIENTOS DÓLARES DE**
15 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido
16 en sesenta participaciones iguales, acumulativas
17 e indivisibles, de diez dólares de los Estados
18 Unidos de América cada una. Todas las
19 participaciones gozarán de iguales derechos, por
20 cada participación de diez dólares de los Estados
21 Unidos de América, el socio tendrá derecho a
22 un voto. Los beneficios de la Compañía se
23
24
25
26
27
28

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE HUACHULA
EL ORO - ECUADOR



1 repartirán a prorrata de la participación social
2 pagada por cada socio, fuera de las deducciones
3 para el fondo de reserva legal y las otras
4 previstas por leyes especiales.-----

5 **ARTÍCULO SEXTO: AUMENTO O**
6 **DISMINUCIÓN DE CAPITAL.-** La Junta General

7 de Socios, en cualquier tiempo podrá resolver el
8 aumento o disminución del capital. En el primer
9 caso, los socios tendrán preferencia en
10 proporción a sus participaciones a suscribir las
11 que signifiquen de tal aumento; y en el segundo,
12 siempre que la reducción no implique
13 devolución a los socios de parte de las
14 aportaciones hechas o pagadas o que viole la
15 ley. Para el caso de que uno o más socios
16 manifestaren no tener interés en suscribir las
17 participaciones que les corresponden, en el
18 aumento del capital podrán suscribirla los otros
19 socios en la misma forma que se deja
20 establecido, solo a falta de socios interesados la
21 Junta General podrá acordar con el voto del cien
22 por cien del capital social, la aceptación de
23 nuevos socios y que las participaciones
24 corresponden al aumento del capital, sean
25 suscritas y pagadas por estos, excluyéndose que
26 puede hacerse por suscripción pública. El
27 aumento o disminución del capital se
28 perfeccionará mediante escritura pública, la que

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO
EQUADOR



será sometida a la aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías, de ser el caso, previa a la inscripción en el Registro Mercantil.--

ARTÍCULO SÉPTIMO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

La participación que tiene cada socio en la compañía podrá cederse en beneficio de otro u otros socios de la misma o del capital social debiendo cumplirse para el caso con las mismas formalidades que prescribe la Ley de Compañías, procediéndose a anular el certificado de Aportación correspondiente extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario. La exclusión o retiro de un socio, que opere de conformidad con la ley y lo dispuesto en este estatuto, no será causa de disolución de la Compañía. La participación de cada socio es transmisible por herencia. Si los herederos del socio fallecido fueran varios, estarán representados en la Compañía por la persona que ellos designen.-----

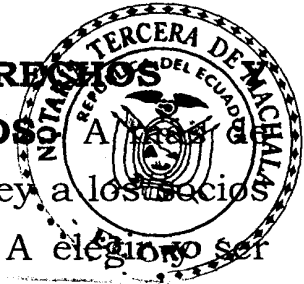
ARTÍCULO OCTAVO: REPRESENTACIÓN.-

Todo socio podrá concurrir a la Junta General personalmente o por medio de representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta a no ser que el representante ostente Poder General o Especial legalmente conferido.-----

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO

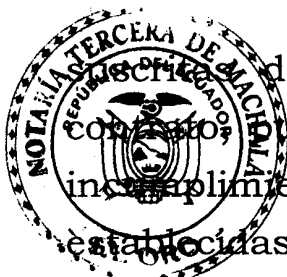


**ARTÍCULO NOVENO: DERECHOS
OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS**



los derechos concedidos por la Ley a los socios
estos tendrán los siguientes: **a)** A elegirse o ser
elegidos para las diferentes funciones de la
Compañía; **b)** Solicitar a los representantes los
informes que se necesitaren y que tengan
relación con los negocios sociales y siempre que
no implique injerencia en la administración; **c)**
A intervenir a través de las Juntas Generales
en las decisiones y deliberaciones de la
Compañía, personalmente o por medio de
representante o mandatario, constituido en la
forma que se determina en el contrato; **d)** A
percibir los beneficios sociales que le
corresponden a prorrata de la participación
social pagada; **e)** Las demás que se
establecieren en este estatuto y las que constan
de manera especial en la Ley de Compañía
vigente. A más de las obligaciones establecidas
por la Ley, los socios tendrán las siguientes: **a)**
Prestar su colaboración en las funciones para
las que fueren nombrados o elegidos y cumplir
con las obligaciones que se le encomendaren
siempre que el socio diere su consentimiento
para ello; **b)** Abstenerse de todo acto que
implique injerencia en la administración; **c)**
Pagar a la compañía las participaciones

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
Ecuador



dentro del plazo estipulado en el
pudiendo la compañía en el caso de
incumplimiento deducir las acciones
establecidas en el Artículo doscientos
diecinueve, de la Ley de Compañías; **d)** Rendir
las garantías que se solicitaren para el
desempeño de las funciones de Gerencia
General, si así lo resolviera la Junta General de
Socios; y, **e)** Todos los demás que se
establecieren en este estatuto y de manera
especial lo que consta en el Artículo ciento
quince de la Ley de Compañías vigente.-----

**ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA
ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** El
Gobierno de la Compañía lo ejerce la Junta
General de Socios; y la Administración de la
misma corresponde al Presidente y al Gerente
General.-----

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA JUNTA
GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General
estará integrada por los socios de la Compañía
legalmente convocados y reunidos, es la
máxima autoridad de la Compañía, y en
consecuencia, las resoluciones que ella adopte
de conformidad con la ley y los estatutos,
obligan a todos los socios hayan o no
concurrido a dichas reuniones, igualmente al
personal de funcionarios, empleados y



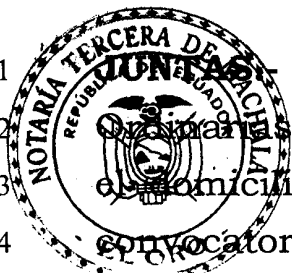
1 trabajadores que laboren a órdenes de la
2 Compañía, en cuanto tales decisiones se
3 refieran a éstos. La Junta General tendrá todas
4 las atribuciones y facultades que le confiere la
5 Ley de Compañías.-----

6 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:**
7 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE**

8 **SOCIOS.-** Son atribuciones de la Junta General
9 las siguientes: **a)** Aprobar las cuentas y los
10 Balances que presenta el Gerente General; **b)**
11 Resolver acerca de la forma de reparto de las
12 utilidades; **c)** Resolver acerca de la
13 amortización de las partes sociales; **d)**
14 Consentir en la cesión de las partes sociales y
15 en la Admisión de nuevos socios; **e)** Decidir
16 acerca del aumento o disminución del capital y
17 la prórroga del contrato social; **f)** Resolver el
18 gravamen o enajenación de inmuebles propios
19 de la Compañía; **g)** Resolver acerca de la
20 disolución anticipada de la Compañía; **h)**
21 Acordar la exclusión del socio o de los socios de
22 acuerdo con las causales establecidas en la
23 Ley; **i)** Disponer que se entablen las acciones
24 correspondientes en contra del Presidente o del
25 Gerente General en caso de ser necesario; y, **j)**
26 Las demás que no estuvieren otorgadas en la
27 Ley o en este contrato social.-----

28 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: CLASES DE**

ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EQUADOR



1 Las Juntas Generales son
2 Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en
3 el domicilio principal de la Compañía, previa
4 convocatoria del Presidente o Gerente General.

5 Las **Ordinarias**, se reunirán por lo menos una
6 vez al año dentro de los tres meses posteriores
7 a la finalización del ejercicio económico de la
8 Compañía; las **Extraordinarias** en cualquier
9 época en que fueren convocadas. En las Juntas
10 Generales solo podrán tratarse asuntos
11 puntualizados en la convocatoria, bajo pena de
12 nulidad. Las Juntas Generales serán
13 convocadas de conformidad con lo establecido
14 en el Artículo Décimo Quinto de estos estatutos
15 sociales.-----

16 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: JUNTA**
17 **UNIVERSAL.-** La Junta Universal se entenderá
18 convocada y quedará válidamente constituida
19 en cualquier tiempo, en cualquier lugar dentro
20 del territorio Nacional, para tratar cualquier
21 asunto, siempre que esté presente todo el
22 capital pagado y los asistentes, quienes
23 deberán suscribir el acta bajo sanción de
24 nulidad, acepten por unanimidad la celebración
25 de la Junta.-----

26 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LA**
27 **CONVOCATORIA.-** Las Juntas Generales de
28 Socios serán convocadas por la prensa, en uno

ABG. RUTH E. CAYULA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



1 de los periódicos de mayor circulación en
2 domicilio principal de la Compañía con ocho
3 días de anticipación, por lo menos al fijado por
4 la reunión o mediante comunicación escrita
5 dirigida al domicilio de cada uno de los socios,
6 de la cual el socio notificado dejará constancia
7 de haberla recibido. El Quórum de la Junta
8 General en primera convocatoria estará
9 constituido por socios que representen más de
10 la mitad del capital social, sin perjuicio de las
11 excepciones legales o estatutarias. En segunda
12 convocatoria se reunirá con el número de
13 socios presentes, debiendo expresarse así en la
14 referida convocatoria. La Junta General
15 adoptará sus resoluciones por mayoría
16 absoluta de votos concurrentes, de acuerdo al
17 capital que representen, salvo las excepciones
18 previstas en la Ley de Compañías o en las
19 presentes estipulaciones.-----

20 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LA**
21 **DIRECCIÓN Y ACTAS.-** Las Juntas Generales
22 de Socios serán presididas por el Presidente o
23 por quien estuviere haciendo sus veces; y,
24 cuando falte este administrador por un socio
25 elegido por la misma Junta para el efecto. En la
26 Junta General, el Gerente General de la
27 Compañía hará las veces de Secretario y en
28 caso de ausencia o falta actuará como

ABC-RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



1 Secretario Ad-hoc el socio que para el efecto
2 ~~mere~~ designado por la Junta General. Las
3 ~~Notas de las~~ Juntas Generales se llevarán por el
4 sistema de hojas móviles escritas a máquina,
5 en el anverso y reverso y deberán estar foliadas
6 con numeración continua y sucesiva, rubricada
7 una por una por el Secretario.-----

8 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL**

9 **PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía
10 podrá o no ser socio de la misma. Será
11 nombrado por un período de **DOS AÑOS**, sin
12 perjuicio de ser indefinidamente reelegido, sus
13 atribuciones y deberes son los siguientes: **a)**
14 Presidir las reuniones de Junta General, así
15 como controlar el cumplimiento de las
16 resoluciones adoptadas en las mismas; **b)**
17 Reemplazar al Gerente General de la Compañía
18 en caso de falta, ausencia o impedimento
19 temporal o definitivo de éste y en este último
20 supuesto, hasta que la Junta General provea
21 una nueva designación; y **c)** Las demás que le
22 confieren la Ley de Compañías y los presentes
23 estatutos.-----

24 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL GERENTE**

25 **GENERAL.-** El Gerente General de la Compañía
26 podrá o no ser socio de la misma. Será
27 nombrado por un período de **DOS AÑOS**, sin
28 perjuicio de que pueda ser reelegido

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE GUAYMALA
PROFESIONADA



1 indefinidamente. Tendrá las
2 atribuciones y deberes: **a)** Actuar como
3 Secretario de la Junta General. **b)** Ejercer la
4 Representación Legal, Judicial y Extrajudicial
5 de la Compañía. **c)** Convocar a la Junta
6 General, en los términos del Artículo Décimo
7 Quinto de estos Estatutos; y, **d)** En fin, las que
8 les confieren la Ley de Compañías y los
9 presentes Estatutos.-----

10 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE LA**
11 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La

12 Representación Legal, Judicial y Extrajudicial
13 de la Compañía, la tiene el Gerente General de
14 la misma y se extenderá a todos los asuntos
15 relacionados con su objeto social, en
16 operaciones civiles y mercantiles y con no más
17 limitaciones que las que puedan encontrarse en
18 los presentes Estatutos y la Ley. En caso de
19 ausencia, falta o impedimento temporal o
20 definitivo del Gerente General, el Presidente
21 asumirá la Representación Legal de la
22 Compañía, en las condiciones y con las
23 facultades que los presentes Estatutos
24 prescriben.-----

25 **ARTÍCULO VIGÉSIMO: DE LA**
26 **FISCALIZACIÓN.-** En cualquier momento que
27 lo juzgue necesario la Junta General de Socios
28 podrá fiscalizar la marcha económica y

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
ABG. RUTH E. DÁVILA-HERNÁNDEZ
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



NOTARÍA 3^{ra.}

16

administrativa de la Compañía, para lo cual podrá adoptar las resoluciones y designar la persona o personas que considere convenientes, a las que les señalará sus atribuciones y deberes.-----

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.-

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA

COMPAÑÍA.- La Compañía podrá disolverse antes de la fecha de expiración del plazo para el cual se constituye, por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley y por resolución de la Junta General. Se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. En caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición entre los socios, asumirá las funciones de liquidador, el Gerente General, de haber oposición a éllo la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-

Para los períodos señalados dentro del presente Estatuto se designan como Gerente General a la señorita **DIANA ELIZABETH VILLALTA ROGEL**, y como Presidente, al Ingeniero **TOMAS ALBERTO BETANCOURT NEIRA**, quienes aceptarán, quienes aceptarán los

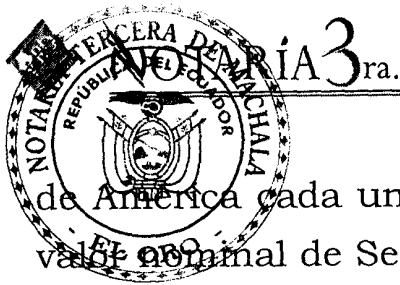
ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



1 respectivos nombramientos
2 Certificación.-----
3 **DE LA SUSCRIPCION.-** Los comparecientes,
4 bajo juramento declaran que el capital social de
5 la Compañía se encuentra íntegramente suscrito
6 en un cien por ciento, de la siguiente forma:
7 Ingeniero **TOMAS ALBERTO BETANCOURT**
8 **NEIRA**, suscribe doce participaciones sociales
9 de Diez Dólares de los Estados Unidos de
10 América cada una, y pagará en numerario el
11 valor nominal de Sesenta Dólares de los Estados
12 Unidos de América, equivalente al cincuenta por
13 ciento del Capital Suscrito, el cincuenta por
14 ciento del Capital restante, es decir Sesenta
15 Dólares de los Estados Unidos de América, se lo
16 pagará en el plazo de un año; **WILLIAN MARTIN**
17 **BETANCOURT NEIRA**, suscribe doce
18 participaciones sociales de Diez Dólares de los
19 Estados Unidos de América cada una, y pagará
20 en numerario el valor nominal de Sesenta
21 Dólares de los Estados Unidos de América,
22 equivalente al cincuenta por ciento del Capital
23 Suscrito, el cincuenta por ciento del Capital
24 restante, es decir Sesenta Dólares de los
25 Estados Unidos de América, se lo pagará en el
26 plazo de un año; Ingeniero **ALEX DUMANY**
27 **LUNA FLORIN**, suscribe doce participaciones
28 sociales de Diez Dólares de los Estados Unidos

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PRO
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



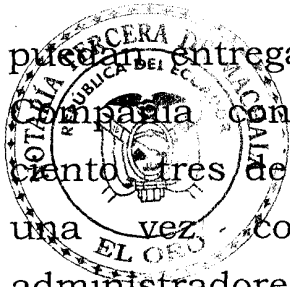
1 de América cada una, y pagará en numerario el
2 valor nominal de Sesenta Dólares de los Estados
3 Unidos de América, equivalente al cincuenta por
4 ciento del Capital Suscrito, el cincuenta por
5 ciento del Capital restante, es decir Sesenta
6 Dólares de los Estados Unidos de América, se lo
7 pagará en el plazo de un año; **JANETH ISABEL**
8 **RIOFRIO CUEVA**, suscribe doce participaciones
9 sociales de Diez Dólares de los Estados Unidos
10 de América cada una, y pagará en numerario el
11 valor nominal de Sesenta Dólares de los Estados
12 Unidos de América, equivalente al cincuenta por
13 ciento del Capital Suscrito, el cincuenta por
14 ciento del Capital restante, es decir Sesenta
15 Dólares de los Estados Unidos de América, se lo
16 pagará en el plazo de un año; y **DIANA**
17 **ELIZABETH VILLALTA ROGEL**, suscribe doce
18 participaciones sociales de Diez Dólares de
19 los Estados Unidos de América cada una, y
20 pagará en numerario el valor nominal de
21 Sesenta Dólares de los Estados Unidos de
22 América, equivalente al cincuenta por
23 ciento del Capital Suscrito, el cincuenta por
24 ciento del Capital restante, es decir
25 Sesenta Dólares de los Estados Unidos de
26 América, se lo pagará en el plazo de un
27 año.- En tal virtud, nosotros: Ingeniero **TOMAS**
28 **ALBERTO BETANCOURT NEIRA**, con cédula

ABG. ROM E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DEL ORO, MACHALA
EL ORO, ECUADOR



1 de ciudadanía número **cero nueve cero**
2 **cuatro dos uno ocho cuatro seis guión ocho;**
3 **WILLIAN MARTIN BETANCOURT NEIRA,** con
4 cédula de ciudadanía número **cero siete cero**
5 **dos cero cero cinco seis nueve guión cinco;**
6 Ingeniero **ALEX DUMANY LUNA FLORIN,** con
7 cédula de ciudadanía número **cero siete cero**
8 **tres cuatro tres nueve uno dos guión cinco;**
9 **JANETH ISABEL RIOFRIO CUEVA,** con cédula
10 de ciudadanía número **cero siete cero cinco**
11 **nueve siete dos nueve tres guión tres; y**
12 **DIANA ELIZABETH VILLALTA ROGEL,** con
cédula de ciudadanía número **cero siete cero**
cuatro ocho uno nueve ocho nueve guión
cinco; en calidad de socios fundadores de la
compañía **OPERADORA TURISTICA**
ECOMANGLE TRAVEL TOURS CIA. LTDA.,
declaramos **bajo juramento** que depositaremos
el cincuenta por ciento del capital social
equivalente a **TRESCIENTOS DOLARES DE**
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en una
institución bancaria, de acuerdo a las
aportaciones suscritas y que corresponde a
cada socio, y el otro cincuenta por ciento
restante, lo pagaremos en el plazo de un año
contado a partir de la fecha de constitución de la
Compañía. Cuenta que será abierta a nombre de
la Compañía, sin perjuicio de que los socios

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
D. C. RUIZ E. D. VILA HERAS
NOTARIO TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



1 puedan entregar los dineros directamente a la
2 Compañía conforme lo establece el Artículo
3 ciento tres de la Ley de Compañías, para que
4 una vez constituida la compañía, los
5 administradores dispongan del mismo conforme
6 a lo previsto en el presente estatuto.-----

7 **QUINTA.-** En todo aquello que no esté regulado
8 por el contrato de sociedad se aplicará las
9 disposiciones correspondientes a la Ley de
10 Compañías, sus reglamentos y eventuales
11 reformas.-----

12 **SEXTA.-** Se delega al Ingeniero Tomás Alberto
13 Betancourt Neira, para que por sí mismo o por
14 interpuesta persona, realice todos los trámites
15 necesarios para la perfección del presente
16 Contrato de Constitución y, para que convoque
17 la Asamblea General de Socios, en la que se
18 designará a los Administradores de la
19 Compañía.- Usted, Señora Notaria, se dignará

20 añadir las correspondientes cláusulas de
21 estilo. Firma) Doctor. Manuel Betancourt Neira.-
22 ABOGADO.- Matrícula cero siete - dos mil nueve
23 - ciento cuarenta y tres.- Foro de Abogados".-----

24 **HASTA AQUÍ LA MINUTA INSERTA,** que
25 conjuntamente con los documentos habilitantes
26 queda elevada a Escritura Pública, con todo el
27 valor legal. Formalizado el presente Instrumento
28 Público, YO la Notaria leí íntegramente a los

ABG. RUIÑ E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE GUAYAS
REPUBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA



NÚMERO DE RESERVA: 7663076
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0704819895 VILLALTA ROGEL DIANA ELIZABETH
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/08/2014

Soc. P

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: OPERADORA TURISTICA ECOMANGLE TRAVEL TOURS
CIA LTDA

RESULTADO: APROBADO

LA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/09/2014 7:43:13 PM

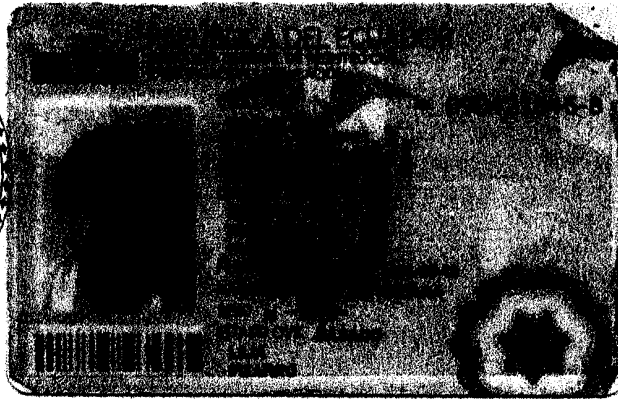
REGISTRO QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0288 **0004218468**
NOMBRE DE IDENTIFICADO CÉDULA
BETANCOURT NEIRA TOMAS ALBERTO

EL ORO
PROVINCIA
HUACULLAS
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
HUACULLAS
ZONA

[Signature]

[Signature]
0904218468



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 070200569-5

CEDULA N. 070200569-5

FECHA DE EMISIÓN: 1997-01-10

FECHA DE VIGENCIA: 2010-01-10

ESTADO CIVIL: CASADO

LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO

FECHA DE EMISIÓN: 1997-01-10

FECHA DE VIGENCIA: 2010-01-10

ESTADO CIVIL: CASADO

LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO

FECHA DE EMISIÓN: 1997-01-10

FECHA DE VIGENCIA: 2010-01-10

ESTADO CIVIL: CASADO

LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

FECHA DE EMISIÓN: 1997-01-10

FECHA DE VIGENCIA: 2010-01-10

ESTADO CIVIL: CASADO

LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO

FECHA DE EMISIÓN: 1997-01-10

FECHA DE VIGENCIA: 2010-01-10

ESTADO CIVIL: CASADO

LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO

FECHA DE EMISIÓN: 1997-01-10

FECHA DE VIGENCIA: 2010-01-10

ESTADO CIVIL: CASADO

LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0267

0702005695

NÚMERO DE CERTIFICADO: 005 - 0267

CEDULA: 0702005695

NOMBRE: BETANCOURT NEIRA WILLIAN MARTIN

EL ORO

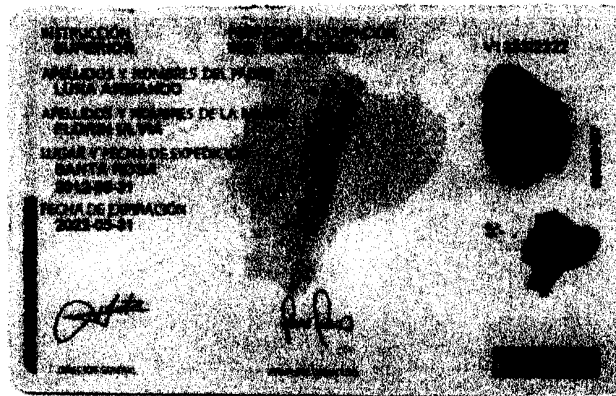
PROVINCIA: EL ORO

CANTÓN: HUACULLAS

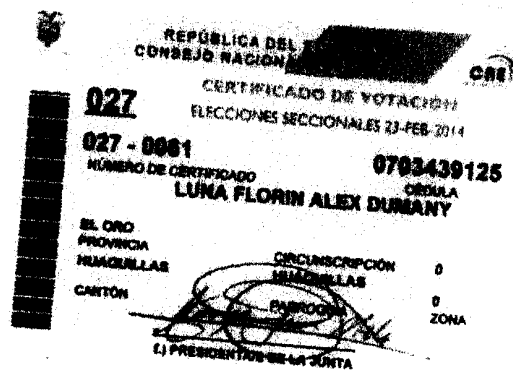
CIRCUNSCRIPCIÓN: HUACULLAS

ZONA: 0

0702005695



ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



0703439125

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
CERTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 070597293-3

PROPIETARIO: CUEVA JANETH ISABEL

FECHA DE EMISIÓN: 2013-12-21

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-12-21

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PROPRIO RICO MAMBA, YANET

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CUEVA MORENO IBRAHIM

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, 2013-12-21

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-12-21

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

039 - 0182 0705972933

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PROPRIO CUEVA JANETH ISABEL

EL ORO
PROVINCIA HUACUILAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN HUACUILAS
ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA SANTA

Janeth Isabel

070597293-3



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA 070481989 - 5
VILLALTA ROGEL DIANA ELIZABETH
EL ORO HUAQUILLAS HUAQUILLAS
12 FEBRERO 1987
002- 0283 00353 F
EL ORO HUAQUILLAS
HUAQUILLAS 1990

Diana Villalta

ECUATORIANA***** V2433V4422

SOLTERO
SENDERIA ESTUDIANTE
CARLOS VILLALTA
CARLOS REBEL
04/09/2007
REN 0359978

ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

049

049 - 0250

0704819895

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VILLALTA ROGEL DIANA ELIZABETH

EL ORO
PROVINCIA
HUAQUILLAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
HUAQUILLAS 0
PARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Diana Villalta

070481989-5



1 comparecientes en alta voz toda la
2 Pública, quienes ratificándose en todo lo
3 expuesto, la suscriben en unidad de
4 conmigo, la Notaria de todo lo cual, **DOY FÉ:---**

5

6

7

Ing. TOMAS ALBERTO BETANCOURT NEIRA,

8

C. C. No. 090421846-8 /

9

10

11

Sr. WILLIAN MARTIN BETANCOURT NEIRA,

12

C. C. No. 070200569-5 /

13

14

15

Ing. ALEX DUMANY LUNA FLORIN

16

C. C. No. 070343912-5

17

18

19

Srta. JANETH ISABEL RIOFRIO CUEVA,

20

C. C. No. 070597293-3

21

22

23

Srta. DIANA ELIZABETH VILLALTA ROGEL

24

C. C. No. 070481989-5

25

26

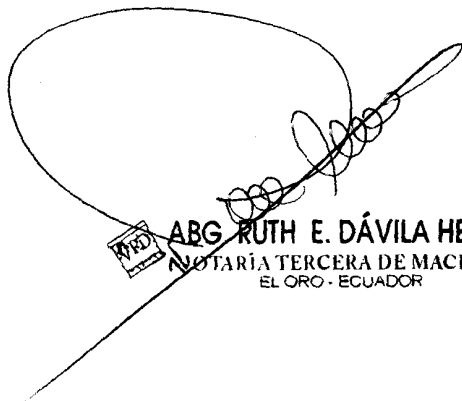
27

28



ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR **SE O...**

...TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIAS, QUE ES IGUAL A SU
ORIGINAL, EN CATORCE FOJAS, QUE SELLO, FIRMO Y
RUBRICO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU
CELEBRACION.-



ABG RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAQUILLAS
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTI**

10 de Agosto e/ Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo

Número de Repertorio: 336

Fecha de Repertorio: 12-sep-2014

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha doce de septiembre de dos mil catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de REGISTRO MERCANTIL No. 39 en las fojas 351 a 366 del Tomo 1 celebrado entre: ([BETANCOURT NEIRA WILLIAN MARTIN en calidad de SOCIOS], [LUNA FLORIN ALEX DUMANY en calidad de SOCIOS], [VILLALTA ROGEL DIANA ELIZABETH en calidad de SOCIOS], [RIOFRIO CUEVA JANETH ISABEL en calidad de SOCIOS], [BETANCOURT NEIRA TOMAS ALBERTO en calidad de SOCIOS], [COMPAÑIA OPERADORA TURISTICA ECOMANGLE TRAVEL TOURS CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA])

Dr. César Sánchez Guerrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

